

**Convenio**  
**Fundación Chilenter – Fundación Basura**  
**Reciclaje Entretenido**

En Santiago, 20 de noviembre de 2015, entre FUNDACIÓN BASURA, Rol Único Tributario N° 53.323.226-4 en adelante representada por su director ejecutivo doña Macarena Guajardo Mavroski cédula de identidad N° 17.188.445-4, domiciliado en Avenida Luis Thayer Ojeda 2121, Depto. 35 y FUNDACIÓN TODO CHILENTER, RUT 65.178.170-1 en adelante "Chilenter", representado por doña Irina Reyes Donoso, RUT 12.499.887-5 domiciliado en, Av. Compañía 4365, Quinta Normal, se ha convenido lo siguiente:

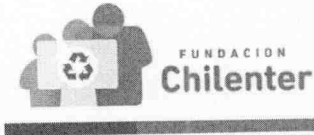
**PRIMERO: PRESENTACIÓN DE LAS PARTES**

- a) **FUNDACIÓN BASURA** es una entidad con personalidad jurídica de derecho privado sin fines de lucro cuyo objetivo es recuperar el valor albergado en los objetos que comúnmente llamamos basura a través de metodologías interdisciplinarias de participación ciudadana. Esta plataforma de concientización ambiental busca hacer visible la huella negativa de los residuos y convertirla en una positiva mediante acciones concretas de alto impacto social.
- b) **FUNDACIÓN TODO CHILE ENTER**, es una entidad con personalidad jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que tiene como misión fomentar la educación y uso social de las tecnologías, construyendo capacidades para mejorar la calidad de vida de las comunidades que se encuentran en la periferia tecnológica, orquestando la recolección y transformación sustentable e innovadora de los residuos electrónicos.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

Mediante el presente instrumento las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto, y por ello vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto los siguientes puntos:

- a) Promover iniciativas conjuntas de cuidado del medio ambiente.
- b) Generar programas de trabajo conjunto que fomenten el reciclaje de residuos electrónicos.
- c) Realizar acciones de educación ambiental en establecimientos educacionales y organizaciones sociales.
- d) Incentivar a las comunidades la instalación de puntos limpios o centros de acopio de residuos.



**TERCERO:** Este convenio tendrá una vigencia de tres años.

**CUARTO:** Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La personería de MACARENA GUAJARDO, para representar a fundación Basura consta escritura pública de fecha 15 de Agosto de 2015 otorgada ante el notario Elías Jarufe Rojas, la que no se inserta por ser conocida por las partes.


La personería de la señora doña **IRINA REYES DONOSO** para representar a la ejecutada a la fundación **TODO CHILENTER** consta en escritura pública de fecha de fecha 07 de abril de 2015, ante la notaría de don Osvaldo Pereira González.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:

Aceptado por

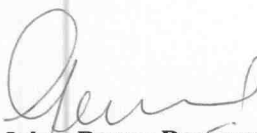
FUNDACIÓN BASURA



**Macarena Guajardo Mavroski**  
**RUN: 17.188.445-4**

Aceptado por

FUNDACIÓN TODO CHILENTER



**Irina Reyes Donoso**  
**RUN: 12.499.887-5**

